



Hospital Regional
José David
Padilla Villafañe
Empresa Social del Estado

CÓDIGO: GJU-CTR-Fo
VERSIÓN: 03
17-08-2018
Página 1 de 48

TÉRMINOS DE CONDICIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE AGUACHICA

HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 892.300.445-8

CONVOCATORIA PÚBLICA
No. CP 23-2025

OBJETO: CONTRATR EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE ADMISION, FACTUARACIÓN, RADICACIÓN Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS DE LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE LA VENTA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE

Aguachica - Cesar

MARZO DE 2025



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 23-2025

EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO está interesado en recibir propuestas para **CONTRATAR EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE ADMISION, FACTUARACIÓN, RADICACIÓN Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS DE LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE LA VENTA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE.**, razón por la cual y de acuerdo a lo establecido en el Manual Interno de Contratación y de conformidad con los estudios previos, convoca a las asociaciones sindicales, a presentar las correspondientes propuestas.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria Pública	18/03/2025
Publicación en el Secop, la Página Web Institucional y la Cartelera Oficial.	18/03/2025
Fecha límite para recepción de observaciones o solicitudes de aclaración.	19/03/2025 hasta las 5:00 p.m.
Fecha límite de respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración.	20/03/2025
Fecha de cierre para la entrega de las propuestas.	21/03/2025 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas.	25/03/2025
Publicación del informe de Evaluación.	26/03/2025
Fecha límite para presentación de observaciones al Informe de evaluación.	27/03/2025 hasta las 4:00 p.m.
Fecha límite de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación.	28/03/2025
Publicación del acto administrativo de adjudicación y notificación al proponente seleccionado.	31/03/2025
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
Presentación de Póliza contractual.	Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
Acta de Inicio del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.
El Hospital efectuará los pagos al contratista seleccionado, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del presente término de condiciones.	

1. JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 define la salud como un derecho fundamental, el cual debe ser protegido por el Estado. De igual manera la Carta Magna en su artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las



TÉRMINOS DE CONDICIONES

entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

El Artículo 3 del Acuerdo 017-2014, el cual define los Estatutos Internos de la Entidad, establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza No. 053 de Noviembre 02 de 1995, que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, en el derecho privado en lo que se refiere a contratación y en el presente Estatuto. En razón a su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

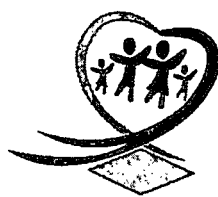
Define el Acuerdo 017-2014 que el objeto del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado será la prestación de los servicios de salud, entendido este como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud POS y los demás servicios incluidos y no incluidos en los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con la capacidad resolutive y el registro de habilitación. Igualmente podrá actuar como centro de investigación, adiestramiento y formación del personal requerido por el sector salud, para lo cual coordinará sus acciones con otras entidades públicas o privadas.

Para cumplir con su objeto, el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado asumirá como principios básicos la eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria, la Calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, segura, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con los estándares aceptados sobre los procedimientos científicos, técnicos, administrativos y mediante la utilización de tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos del servicio de salud que ofrece y las normas vigentes sobre la materia y la Equidad, entendida como la atención de los usuarios, en la medida de las necesidades particulares de salud, de las disposiciones legales que rigen la Seguridad Social en Salud y de los recursos institucionales, sin que medie otro criterio que condicione la atención o discrimine la población y el compromiso social.

El Acuerdo 017-2014, en su artículo 7, establece que son objetivos del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, entre otros, los siguientes:

- Contribuir al desarrollo social mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria de acuerdo con los recursos de la Empresa.
- Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa tenga debidamente habilitados.
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
- Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población.
- Satisfacer las necesidades esenciales y secundarias en salud de la población usuaria a través de acciones gremiales, organizativas, técnico - científicas y técnica - administrativas.

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., se encuentra obligado legalmente a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio, observando los principios contemplados en el artículo 8 del Acuerdo 017-2014 y demás inherentes al servicio público de salud que brinda, utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles,



TÉRMINOS DE CONDICIONES

procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.

En la Planta de Personal de la institución no existen suficientes funcionarios con las condiciones y exigencias legalmente establecidas para que desarrollen los procesos asistenciales y que le permita a la entidad atender la demanda en servicios de salud en el área requerida, por lo que de conformidad con la Resolución 1015 de 2024 que contiene el Manual Interno de Contratación del HOSPITAL, el Acuerdo No. 163-2024 Y 165-2024 que contiene el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2025 y otorga facultades al Gerente del HOSPITAL para adelantar los procesos de contratación, se hace necesario formular Convocatoria Pública a toda persona que se encuentre interesada en presentar propuesta técnica y económica acorde al objeto del proceso contractual y que cumplan con los requisitos de participación, las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras exigidos.

Las sentencias C-171 de 2012 y C-614 de 2009 se ratificó la potestad de contratación otorgada a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros y celebrar contratos de prestación de servicios siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o se requieran conocimientos especializados.

2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En el acto administrativo de apertura del proceso contractual, se convocará a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana interesada en cada proceso de contratación de la Empresa Social del Estado, con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución Política y la Ley, permitiéndole su participación y acceso al proceso y sus documentos, dentro del ejercicio de sus derecho y con los límites que impone las normas legales vigentes.

Para efectos del control social se convoca al presente proceso de selección, a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina de Contratación del HOSPITAL.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción: Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado deben reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" a través de la página de Internet www.anticorrupción.gov.co o a través de cualquier otro mecanismo que disponga el Gobierno Nacional.

3. OBJETO: CONTRATR EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE ADMISION, FACTUARACIÓN, RADICACIÓN Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS DE LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE LA VENTA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE ESE.

De conformidad con el alcance del objeto de la Convocatoria, el presente contrato se liquidará sobre los servicios efectivamente prestados, acorde con los requerimientos y condiciones definidos en los Anexos No. 03 y 04.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., ha dispuesto un presupuesto oficial de **MIL OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS MTCE (\$1.083.904.000)** incluido IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato que resulte con la adjudicación del presente proceso contractual.

El valor total de la propuesta incluyendo el IVA no podrá superar el valor del presupuesto oficial. En caso de hacerlo será rechazada.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los recursos para atender el contrato con el proponente que resultare electo dentro de la presente convocatoria provienen de Recursos Propios de la Entidad. El contrato de suministro resultante del proceso de selección será imputado al Presupuesto de la entidad vigencia 2025 según certificado presupuestal No. 426 del 18 de marzo de 2025, expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero encargada del Presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE** así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008.10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES	(\$1.083.904.000)

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. suscribirá con el oferente seleccionado un contrato de suministro por **OCHO (08) MESES**; termino dentro del cual la Organización Sindical debe ejecutar a satisfacción el objeto contratado, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- A. Presentación y Aprobación de las garantías exigidas.
- B. Expedición del respectivo registro presupuestal.
- C. Pago de Estampillas y demás impuestos establecidos

7. VALOR Y COSTOS DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta deberá ser en pesos colombianos y a costos del año 2024, y en todo caso, será igual al resultado de sumar todos los valores unitarios que contempla la oferta y con los cuáles quedan cubiertos todos los costos directos e indirectos, beneficios, utilidades, imprevistos, impuestos y demás gastos en que debe incurrirse para ejecutar debidamente el respectivo contrato en el plazo establecido. En todo caso no deberá ser superior al valor contemplado en el presupuesto oficial, en caso contrario la propuesta será rechazada.

El HOSPITAL no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Proponentes a efectos de participar en la presente Convocatoria Pública

8. FORMA DE PAGO:

EL HOSPITAL pagará el valor del contrato de conformidad con las Facturas radicadas, de acuerdo con el proceso efectivamente realizado, conforme a la propuesta presentada y establecida en el ANEXO del contrato

Los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta por parte del CONTRATISTA, en la oficina de Tesorería del HOSPITAL. **Para el pago EL CONTRATISTA deberá enviar la factura electrónica el ultimo día calendario el mes correspondiente a la ejecución de las actividades realizadas, al correo de facturacionelectronica@hospitalregionaldeaguachica.gov.co y deberá realizar la radicación de las facturas de manera mensualidad, dentro de los primeros 10 días siguientes a aquel en el cual realizo las actividades objeto del presente estudio, con los siguiente documentos :** 1) Informe de actividades realizadas en el período; 2) Acta de verificación del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones durante el respectivo periodo por parte del Supervisor. 3) Constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con las normas vigentes, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, 4) Copia del recibo de pago de Impuesto de estampilla Departamental, expedida por la oficina de Rentas y realizada ante la entidad bancaria correspondiente 5) Copia del C.D.P., 6) Copia del contrato, 7) Copia del C.R.P, 8) Copia del RUT actualizado; 9) Copia de las pólizas requeridas, 10) Copia de la Resolución de Aprobación de la Póliza, 11) Certificación Bancaria. 12) Copia del acta de inicio. A partir del



TÉRMINOS DE CONDICIONES

segundo pago **LA CONTRATISTA** aportará a la factura y/o cuenta de cobro correspondiente los documentos requeridos para el primer pago y relacionados en los numerales **1), 2) 3) y 12)**.

Copia de los documentos a los que hace referencia los numerales **1), 2) y 3)** deberán ser entregados en la Oficina de Contratación para que obre en la carpeta contractual. Sin el cumplimiento de dicha obligación no se generará el pago respectivo.

EL HOSPITAL verificará a través del supervisor las actividades reportadas en el correspondiente informe y el avance y cumplimiento en los compromisos adquiridos para la validación del monto mensual pactado.

Los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, serán realizados de manera directa por **EL CONTRATISTA**, en los porcentajes que le correspondan y conforme a lo establecido en su reglamento, quien deberá acreditar que se han efectuado dentro de los plazos establecidos aportando la constancia de pago respectiva junto con el informe mensual de actividades.

El último pago está sujeto a la presentación por parte del contratista del informe final de actividades, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el supervisor y el Paz y Salvo de Almacén de los elementos del HOSPITAL utilizados para la ejecución del proceso contratado.

9. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente Convocatoria, será el Derecho privado conforme al Decreto 1876 de 1994, en concordancia con el Manual Interno de Contratación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. adoptado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 025-2014, y facultades de contratación conferidas al Gerente por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 110 de 2019 y solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes con fundamento en la Ley 80.

En lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Convocatoria, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de contratación, modalidad Convocatoria Pública.

Se soporta igualmente esta Convocatoria Pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y al Manual Interno de Contratación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a prestar, por su cuenta y riesgo, los servicios objeto de la presente Convocatoria, en las instalaciones del HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E., ubicado en la Calle 5 No 30A - 56 del Municipio de Aguachica – Departamento del Cesar, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo No. 03.

11. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de SG-SST de todo el personal que ejecutará el contrato, para lo cual deberá garantizar que se realicen las afiliaciones respectivas a la administradora de riesgos laborales antes de comenzar la ejecución del contrato y efectuar los exámenes de ingreso exigidos en las normas legales vigentes.

Todos los ejecutores deben tener la dotación completa y demás elementos de trabajo y protección según la actividad y bajo la verificación del Supervisor del contrato. Esta dotación deberá cumplir con las normas de higiene y seguridad industrial de acuerdo al riesgo que ejecute.

12. CONTROL PARA LA EVASIÓN DE LOS PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, el Contratista deberá atender sus obligaciones con los Sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del personal a su cargo, cuando a ello haya lugar.

Debiéndose realizar la contratación con personas jurídicas, esta deberá acreditar el pago de los aportes de sus ejecutores a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la entidad proponente no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Las Asociaciones sindicales deberán acreditar que figuran como Pagador de Aportes del contrato sindical.

Estará bajo la absoluta responsabilidad del contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el HOSPITAL.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

El oferente deberá constituir a favor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., una garantía de seriedad de la oferta, en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La vigencia de la garantía va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria. La póliza en mención debe ser constituida por una Aseguradora debidamente acreditada y debe estar firmada por el Representante Legal de la Empresa.

Siendo el proponente una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o entidad que corresponda y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta. Una vez finalizada la presente Convocatoria Pública, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de su propuesta, en la Oficina Jurídica del HOSPITAL, dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del presente proceso de Convocatoria; de lo contrario, El HOSPITAL procederá al archivo de la propuesta original.

14. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Podrán participar todas las personas jurídicas y/o asociaciones sindicales, legalmente constituidas e inscritas en la cámara de comercio o en el Ministerio de Trabajo, con experiencia y capacidad para cumplir con el objeto de la presente Convocatoria, con la eficiencia y calidad requeridas por el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, en el plazo señalado, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria Pública y conforme a su objeto social, que debe ser similar al objeto de la presente convocatoria.

15. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA:



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Para participar en la presente Convocatoria Pública, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

15.1 REQUISITOS JURÍDICOS:

PERSONAS JURÍDICAS O ASOCIACIONES SINDICALES interesadas deberán garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos.

1. Carta de presentación de la propuesta diligenciada por el oferente, en forma clara y en idioma español de conformidad con el Anexo No. 01.
2. Certificado de existencia y representación legal, con una expedición menor a treinta (30) días a la fecha de la apertura de la Convocatoria. si aplica
3. Constancia de depósito de estatutos de persona jurídica y/o la fundación de una organización sindical, ante el Ministerio de Trabajo, si aplica.
4. Constancia de depósito de miembros de junta directiva, ante el Ministerio de Trabajo, si aplica
5. Acta de constitución de la organización sindical, si aplica
6. Estatutos de la Organización. Si aplica
7. Acreditar la afiliación de trabajadores vinculados a la empresa con la cual se celebra el contrato sindical. si aplica
8. Aportar la estructura y capacidad administrativa y financiera para prestar los servicios. si aplica
9. Aportar el reglamento del contrato sindical que debe estar conformado por los siguientes ítems, si aplica:
 - Tiempo mínimo de afiliación al sindicato para participar en la ejecución de un contrato sindical.
 - Procedimiento para el nombramiento del coordinador o coordinadores en el desarrollo del contrato sindical.
 - Procedimiento para seleccionar a los afiliados que van a participar en la ejecución del contrato sindical.
 - Causales y procedimiento de retiro y remplazo de afiliados que participan en la ejecución del contrato sindical.
 - Mecanismos alternativos de solución de conflictos entre los afiliados y el sindicato teniendo en cuenta la garantía de los derechos fundamentales al debido proceso y el derecho a la defensa.
 - Porcentaje de los excedentes del valor del contrato sindical que se destinará a educación, capacitación, vivienda, recreación y deporte para los afiliados.
 - La forma como el sindicato realizará todas las gestiones relacionadas con el sistema de seguridad social integral de los afiliados.
 - Los demás derechos y obligaciones que se establezcan para los afiliados contratados para la ejecución del contrato
10. Certificado de antecedentes Fiscales de la persona jurídica o asociación sindical y del representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
11. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica o asociación sindical y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
12. Certificado de antecedentes Judiciales del representante legal de la persona jurídica o asociación sindical, expedido por la Policía Nacional, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
13. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%
14. Presentar el Formato de hoja de vida, debidamente diligenciado.
15. Presentar el listado del personal que ejecutara los procesos objeto de la presente convocatoria pública, especificando el nombre completo, número del documento de identidad, perfil profesional, número de la tarjeta profesional y fecha de expedición (si aplica).



TÉRMINOS DE CONDICIONES

16. Presentar en medio magnético las Hojas de Vida, con sus respectivas certificaciones de soportes académicos y laborales o contractuales (fiscal, disciplinario y judicial), según corresponda, tendientes a acreditar la experiencia del personal que ejecutara los procesos objeto de la presente Convocatoria. (En cumplimiento de la obligación legal de habilitación en busca de la calidad en la prestación de los servicios y la seguridad del paciente)
17. Certificar bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo establecen las disposiciones constitucionales y legales vigentes.
18. Certificar que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital y terceros por los perjuicios que ocasione
19. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la entidad proponente no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución
20. Declaración juramentada de no encontrarse en situación de deudor moroso con el Estado o de haber suscrito acuerdo de pago vigentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforma
21. Fotocopia del RUT actualizado.
22. Diligenciar el formulario relacionado con la experiencia solicitada, conforme al Anexo No. 02.
23. Presentar la propuesta económica, incluido todos los impuestos de Ley e IVA a que haya lugar. Diligenciar el Anexo No. 04.
24. Aportar la Garantía de seriedad de la propuesta, en original, debidamente firmada y con el respectivo recibo de pago en original.
25. Estados financieros básicos a SEPTIEMBRE 30 DE 2024, debidamente certificados. Los documentos a relacionar son los siguientes:
 - Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo.
 - Estado de resultados.
 - Notas a los estados financieros.
 - Copia de la declaración de renta presentada en la vigencia 2023 y complementarios o de ingresos y patrimonio según corresponda al tipo de entidad proponente.
 - Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a tres (3) meses.
 - Certificación de índices de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo expedida por el contador público que suscribe los estados financieros.

Nota: Los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente suscritos por el representante legal y contador certificados, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y determina que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

15.2 CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA: El proponente deberá cumplir en forma clara y precisa con cada una de las siguientes condiciones mínimas:



TÉRMINOS DE CONDICIONES

ACTIVIDAD A CONTRATAR	NUMERO DE PERSONAS REQUERIDAS	AREA O PROCESO	PERFIL DE LA PERSONA	NUMERO DE HORAS A LA SEMANA REQUERIDOS	ACTIVIDADES PRINCIPALES
AUDITOR CONCURRENTE	3	AUDITORIA	PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD, ESPECIALISTA EN AUDITORIA O SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	44 HORAS	REALIZAR AUDITORIA CONCURRENTE PARA RESOLVER CASOS CLINICOS EN ASICIO CON LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA ATENCIÓN DEL USUARIO
AUDITOR DE CUENTAS EN SALUD	2	AUDITORIA	PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD, ESPECIALISTA EN AUDITORIA O SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD O AFINES	44 HORAS	REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO, ANÁLISIS, SUSTENTACIÓN, RESPUESTA Y CLASIFICACIÓN FINAL DE LAS GLOSAS PRESENTADAS POR LAS DIFERENTES ASEGURADORAS A LA ESE
TECNICO ADMINISTRATIVO APOYO OTRAS EAPB	1	AUDITORIA	PROFESIONAL DEL AREA DE LA SALUD, ESPECIALISTA EN AUDITORIA O SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD O AFINES	44 HORAS	REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO, ANÁLISIS, SUSTENTACIÓN, RESPUESTA Y CLASIFICACIÓN FINAL DE LAS GLOSAS PRESENTADAS POR LAS DIFERENTES ASEGURADORAS A LA ESE
PROFESIONAL DE APOYO AUDITORIA	1	AUDITORIA	PROFESIONAL AREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES O FINANCIERAS	44 HORAS	REALIZAR APOYO A LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO, ANÁLISIS, SUSTENTACIÓN, RESPUESTA Y CLASIFICACIÓN FINAL DE LAS GLOSAS PRESENTADAS POR LAS DIFERENTES ASEGURADORAS A LA ESE
TECNICO DE APOYO GLOSAS Y DEVOLUCIONES	1	AUDITORIA	PROFESIONAL AREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES O FINANCIERAS	44 HORAS	REALIZAR APOYO A LOS REGISTROS DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL ANÁLISIS, SUSTENTACIÓN, RESPUESTA Y CLASIFICACIÓN FINAL DE LAS GLOSAS PRESENTADAS POR LAS DIFERENTES ASEGURADORAS A LA ESE



TÉRMINOS DE CONDICIONES

ACTIVIDAD A CONTRATAR	NUMERO DE PERSONAS REQUERIDAS	AREA O PROCESO	PERFIL DE LA PERSONA	NUMERO DE HORAS A LA SEMANA REQUERIDOS	ACTIVIDADES PRINCIPALES
PROFESIONAL DE APOYO A SISTEMAS	1	ADMISIONES, FACTURACIÓN, RADICACIÓN Y AUDITORIA	INGENIERO DE SISTEMAS	44 HORAS	SOPORTE AL SOFTWARE DINAMICA .NET MODULO DE LAS AREAS ADMISIONES, FACTURACIÓN Y AUDITORIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMISIONISTA	2	ADMISIONES	TÍTULO DE AUXILIAR EN ÁREAS AFINES AL PROCESO O APROBACIÓN DE 2 AÑOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	SISTEMA DE TURNOS	REVISAR Y DETERMINAR EL ASEGURAMIENTO DEL PACIENTE EN LAS BASES DE DATOS, REALIZAR LA ADMISIÓN ADMINISTRATIVA CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE A LA NORMATIVIDAD Y RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DEL ASEGURAMIENTO. INFORMAR AL PACIENTE O FAMILIAR DEL VALOR A PAGAR DE FORMA EXACTA Y OPORTUNA Y RECAUDAR EL VALOR DEL MISMO.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO FACTURADOR	14	URGENCIAS CONSULTA EXTERNA, LABORATORIO, ATENCION DEL PARTO, PISOS.	TÍTULO DE AUXILIAR EN ÁREAS AFINES AL PROCESO O APROBACIÓN DE 2 AÑOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	SISTEMA DE TURNOS	REVISAR Y DETERMINAR EL ASEGURAMIENTO DEL PACIENTE EN LAS BASES DE DATOS, REALIZAR LA ADMISIÓN ADMINISTRATIVA CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE A LA NORMATIVIDAD Y RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DEL ASEGURAMIENTO. INFORMAR AL PACIENTE O FAMILIAR DEL VALOR A PAGAR DE FORMA EXACTA Y OPORTUNA Y RECAUDAR EL VALOR DEL MISMO.
AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO O APOYO TECNOLÓGICO	2	AUDITORIA	TÍTULO DE AUXILIAR EN ÁREAS AFINES AL PROCESO O APROBACIÓN DE 2 AÑOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	44 HORAS	APOYO DOCUMENTAL AL PROCESO, ORGANIZACIÓN DE EXPEDIENTES TOMA DE COPIAS NECESARIAS PARA RADICACIÓN DE CUENTAS, ARCHIVO DOCUMENTAL DE CUENTAS Y REGISTRO DE CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

ACTIVIDAD A CONTRATAR	NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS	AREA O PROCESO	PERFIL DE LA PERSONA	NÚMERO DE HORAS A LA SEMANA REQUERIDOS	ACTIVIDADES PRINCIPALES
PROFESIONAL Y PREAUDITOR DE REGIMEN SUBSIDIADO	1	PRE-AUDITORIA	PROFESIONAL AREAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES O FINANCIERAS	44 HORAS	VIGILAR QUE EL PROCESO DE FACTURACION A FIN DE GARANTIZAR LA ADMISION Y AURIZACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA EFECTIVA RADICACION DE LA CUENTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PREAUDITORIA	1	PRE-AUDITORIA	TÍTULO DE AUXILIAR, TECNICO O TECNOLOGO EN ÁREAS AFINES AL PROCESO O APROBACIÓN DE 2 AÑOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	44 HORAS	RECIBIR Y ORGANIZAR DE MANERA OPORTUNA LA FACTURACIÓN GENERADA EN TODA LA ENTIDAD CHEQUEAR SOPORTES Y ENTREGAR AL AREA DE RADICACIÓN.
TECNICO DE AUTORIZACIONES	3	AUTORIZACIONES	TÍTULO DE TECNICO O TECNOLOGO EN ÁREAS AFINES AL PROCESO O APROBACIÓN DE 3 AÑOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	44 HORAS	VERIFICAR EL LISTADO DE PACIENTESD INGRESADOS A LA INSTITUCIÓN, DILIGENCIAR Y ENVIAR ANEXOS REQUERIDOS POR LAS ASEGURADORAS, REALIZAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL ASEGURAMIENTO,
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE RADICACION	4	RADICACIÓN	TÍTULO DE AUXILIAR EN ÁREAS AFINES AL PROCESO O APROBACIÓN DE 2 AÑOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	44 HORAS	ELABORAR CUENTAS DE COBRO POR EPS, PUNTEAR FACTURAS, REALIZAR VALIDACION DE ARCHIVOS PLANOS EN PAGINAS WEB DE LAS ERP.
TENICO ADMINISTRATIVO RADICACION	1	RADICACIÓN	TÍTULO DETECNICO EN ÁREAS AFINES AL PROCESO O APROBACIÓN DE 2 AÑOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	44 HORAS	APOYAR LA ELABORACION DE CUENTAS DE COBRO POR EPS, PUNTEAR FACTURAS, REALIZAR VALIDACION DE ARCHIVOS PLANOS EN PAGINAS WEB DE LAS ERP.
TOTAL REQUERIDO	37				

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cabal cumplimiento del contrato, se tiene como obligaciones Generales del contratista o sindicato, entre otras, las siguientes:

1) GENERALES: El CONTRATISTA manifiesta conocer y entender a cabalidad las obligaciones establecidas en la presente convocatoria pública y en los documentos que hacen parte integral del mismo, obligándose para con el HOSPITAL a las siguientes: **1)** Ejecutar el proceso en los términos



TÉRMINOS DE CONDICIONES

establecidos y realizar las actividades del proceso contratado de manera oportuna, eficiente y diligente, manteniendo el contacto con **EL HOSPITAL**, con miras a garantizar el desarrollo del mismo. **2)** Garantizar durante el plazo contractual el desarrollo del proceso, mediante la ejecución de las actividades requeridas con oportunidad, calidad, eficiencia, eficacia y cumpliendo con los perfiles y requerimientos. **3)** Cancelar en forma oportuna al personal que vincule para la ejecución del contrato todas las prestaciones económicas establecidas en la legislación laboral y demás a que tengan derecho; **4)** Diligenciar el compromiso anticorrupción **5)** Diligenciar el formato del SARLAFT Cumplir los esquemas salariales permitidos en la ley sin que incurran en ningún tipo de desalarización. **6)** Presentar a la firma del contrato las hojas de vida del personal que ejecutara las actividades del proceso contratado en el formato único establecido por la función pública con los soportes y documentos correspondientes que acrediten su idoneidad requerida conforme lo dispuesto en el **ANEXO No. 01**, tales como diplomas antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, los cuales podrán ser corroborados por el **HOSPITAL**. Cuando se presente algún cambio, en cuyo caso deberá informar en forma inmediata al Supervisor del Contrato y al Jefe de Gestión Humana, actualizando a su vez las hojas de vida de los nuevos participantes, conforme lo señalado en la ley, **7)** Incluir programas y planes de capacitación por el periodo contratado, orientado al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a elevar los niveles de eficiencia, eficacia, satisfacción y desarrollo personal, grupal y organizacional. **8)** Actuar con honestidad, responsabilidad, racionalidad, disciplina y excelencia en la atención de los usuarios del **HOSPITAL** y demás personal que presta servicios a la Empresa. **9)** Acatar los reglamentos del **HOSPITAL**, para efectos de asegurar los derechos de los usuarios a los servicios de salud. **10)** El personal contratado por **EL CONTRATISTA** deben portar un carné de identificación y cumplir con todas las exigencias en cuanto a documentación e implementos de seguridad necesarios para el proceso. **11)** Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **12)** Certificar mensualmente al **HOSPITAL** el pago de los aportes de seguridad social del personal, como responsable de la administración del sistema de Seguridad social integral, tales como la afiliación, retiro, pagos y demás novedades. **13)** Promover la salud ocupacional del personal a su cargo, **14)** Suscribir oportunamente las actas de inicio y de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor. **15)** Contribuir al cumplimiento oportuno de los procesos desarrollados por la entidad en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. **16)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente, y haciendo entrega de los mismos al supervisor. **17)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros. **18)** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. **19)** Prestar sus servicios de conformidad con lo dispuesto por las normas vigentes para el desarrollo de los contratos sindicales. **20)** Presentar la información requerida por la ESE y que tengan relación con la actividad a desarrollar. **21)** Informar a la ESE en caso de cambio de domicilio de **EL CONTRATISTA**. **22)** Disponer lo pertinente para que el personal a su cargo asista a las reuniones y comités en los que sea necesaria su presencia y brinden la información que se le solicite en desarrollo del proceso ejecutado. **23)** Dar estricto cumplimiento a las normas de ética y valores en la ejecución del contrato. **24)** Participar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, mediante la aplicación de los procesos y procedimientos que sean aplicables en el ejercicio de sus obligaciones contractuales y en la participación activa en las actividades de implementación del Sistema a que sea convocado. **25)** No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del supervisor. **26)** Asumir el cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad del **HOSPITAL** que utilicen en ejecución del objeto contractual; así mismo, responder cuando por culpa exclusiva y comprobada del personal a su cargo, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo; en este caso **EL CONTRATISTA** resarcirá los perjuicios ocasionados. **27)** Responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de los mismos al Supervisor en el estado en que los recibió, salvo el deterioro



TÉRMINOS DE CONDICIONES

normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. Dicha entrega deberá realizarse de manera previa a la liquidación del contrato, por lo que para dicha liquidación, se deberá aportar como requisito indispensable, el correspondiente certificado de entrega de bienes correspondiente, expedido por la dirección correspondiente. **28)** Hacer uso adecuado de las herramientas tecnológicas (software) que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. **29)** Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito. **30)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al **HOSPITAL**. **31)** Pago de Impuesto de estampilla Departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 149 del Estatuto de Rentas Departamental **32)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas del mismo.

ESPECÍFICAS: Para el cabal cumplimiento del contrato, se tiene como obligaciones específica del contratista o sindicato, entre otras, las siguientes: **1)** Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato, con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad de conformidad con lo estipulada en la propuesta que hace parte de este contrato. **2)** Desarrollar los procesos contratados bajo su absoluta autonomía y sin perjuicio de las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza del contrato, de aquellas contenidas en el estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato. **3)** Designar el personal idóneo, calificado y con la formación académica requerida que ejecutará el servicio contratado de acuerdo a las condiciones establecidas en la oferta de servicios presentada por **EL CONTRATISTA** y contenidas en el **ANEXO No. 01**, y conforme a las necesidades de la entidad; **4)** Informar al **HOSPITAL** antes de iniciar el proceso la programación de turnos establecidos al personal a su cargo, la cual debe ser presentada en el formato utilizado por **EL CONTRATISTA**, con el logo que lo identifique, ajustándose a las especificaciones requeridas; **5)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el **HOSPITAL** relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la atención de los usuarios, **6)** Reportar oportunamente las irregularidades que surjan en desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **6)** Dar cumplimiento a los principios establecidos en los reglamentos o estatutos de la empresa contratista, relacionados con el régimen de seguridad social de sus asociados, realizando los trámites administrativos internos necesarios para la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral; **7)** Aportar a la firma del contrato la relación del personal que intervendrá en la ejecución del proceso contratado, anexando hoja de vida de cada uno de ellos en el formato único establecido por la función pública con los soportes y documentos correspondientes que acrediten su idoneidad, tales como diplomas antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, los cuales podrán ser corroborados por el **HOSPITAL**. **8)** **EL CONTRATISTA** es el único responsable de la vinculación del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, por tal razón entre el **HOSPITAL** y dicho personal, no surge relación laboral, civil ni administrativa, toda vez que el presente contrato es de carácter netamente civil, con la persona jurídica que representa **EL CONTRATISTA**. **9)** Establecer las directrices necesarias en materia de seguridad y comunicarlas al personal a su cargo, para minimizar riesgos en el desarrollo del proceso contratado. **10)** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la oferta presentada por parte del personal vinculado. El incumplimiento a esta obligación permitirá al **HOSPITAL** exigir que **EL CONTRATISTA** tome las medidas conducentes a fin de evitar que el proceso sufra traumatismos, que puedan entorpecer la oportunidad en la atención en salud a los usuarios que acuden al **HOSPITAL**, y dará lugar a la aplicación de las medidas establecidas en el presente contrato. **11)** **EL CONTRATISTA** será el único responsable por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional de todo el personal que trabaja para él. Para lo cual deberá presentar las afiliaciones respectivas a la administradora de riesgos laborales antes de comenzar la ejecución del contrato y efectuar los exámenes de ingreso exigidos en las normas legales vigentes. Todos los trabajadores deben tener la dotación completa y demás elementos de trabajo y protección según la actividad y bajo la verificación del supervisor del contrato. Esta dotación deberá cumplir con las normas de higiene y seguridad industrial de acuerdo al riesgo que ejecute. **12)** Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las normas que la modifiquen o reglamenten, **EL CONTRATISTA** deberá atender sus obligaciones con los Sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA,



TÉRMINOS DE CONDICIONES

del personal a su cargo, cuando a ello haya lugar y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato.

13) Estará bajo la absoluta responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes. **14)** Desarrollar el objeto social de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y con plena observancia de la ley. **15)** Establecer las directrices necesarias en materia de seguridad y comunicarlás al personal a su cargo, para minimizar riesgos en el desarrollo del proceso contratado; **16)** Acatar las directrices que se impartan en materia de seguridad por parte de la empresa contratada para prestar el servicio de vigilancia y Seguridad Privada al **HOSPITAL**; **17)** **EL CONTRATISTA**, no podrá suspender las actividades objeto del contrato, en consideración a que la Salud es un servicio público esencial. La suspensión en la ejecución del proceso conllevará al no pago del valor pactado durante el tiempo que dure la inactividad por parte de **EL CONTRATISTA**, previa verificación e informe del Supervisor. **18)** En el evento que se presenten incumplimientos en la ejecución de proceso contratado sustentados en la afectación de los criterios de calidad y oportunidad, **EL HOSPITAL** podrá requerir a **EL CONTRATISTA** con el propósito de replantear la ejecución del proceso, pudiendo incluso solicitar la entrega del mismo. **19)** **EL HOSPITAL** se abstendrá de cancelar el valor de que resulte de la aplicación del proceso realizado total o parcialmente cuando el interventor del contrato certifique incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. Informar al **HOSPITAL** sobre cualquier circunstancia que se presente y que altere la normal ejecución del contrato dentro de las veinticuatro horas siguientes al evento. Con el fin de informar a la entidad aseguradora, para que esta actúe como tercero interviniente. **20)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **21)** Responder en los plazos que **EL HOSPITAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formulen. **22)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; **23)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el objeto de ejecución del contrato. **24)** El cumplimiento del proceso contratado deberá ser prestado única y exclusivamente por personal auxiliar y personal titulado, que cumpla con los requisitos de experiencia establecidos en el **ANEXO No. 01** del presente contrato debidamente reconocidos como tales, por las autoridades reguladoras competentes y en ningún caso por personal en entrenamiento. **25)** Cumplir estrictamente con el sistema obligatorio de garantía de la calidad, las normas sobre bioseguridad, los manuales de procesos y procedimientos, los protocolos y las guías de manejo definidas por la E.S.E. y las normas vigentes. **26)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **27)** Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **28)** Presentar en la oficina de gestión humana dentro de los diez (10) siguientes al a firma del contrato la relación del personal de **EL CONTRATISTA** especificando nombre completo, número de cedula, valor a pagar o asignación mensual, EPS, Administradora de Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales a las que se encuentren afiliados, con el respectivo valor cotizado. Para verificar lo anterior **EL CONTRATISTA** deberá aportar copia de los siguientes documentos: contratos del personal que utilice para la ejecución del contrato con su respectivo documento de identidad y Planilla de afiliación a Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar; Planilla detallada del pago mensual de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Sucesivamente se presentaran dentro del término señalado las modificaciones de personal que **EL CONTRATISTA** realice durante la ejecución del contrato. **29)** Presentar en la oficina de gestión humana dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, las respectivas certificaciones de pago de aportes a la seguridad social, sueldos, prestaciones sociales y demás que ordena la Ley, del personal a su cargo y con sus respectivos soportes. **30)** Es responsabilidad única y exclusiva del proponente seleccionado, garantizar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Este requisito se debe acreditar mediante Certificación mensual expedida por el Contador Público o Revisor Fiscal de **EL CONTRATISTA**, donde conste que los aportes se realizan en los términos y



TÉRMINOS DE CONDICIONES

condiciones definidos por las normas legales vigentes y que se encuentra a paz y salvo en el pago de los mismos. **31)** Es responsabilidad única y exclusiva del proponente seleccionado, garantizar el pago oportuno de sueldos, prestaciones sociales, bonificaciones y demás que ordena la Ley. Este requisito se debe acreditar mediante certificación mensual expedida por el Representante Legal, donde conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de dichos conceptos. **32)** Las demás establecidas en la Invitación, los pliegos y que sean acordes con el objeto.

a) GENERALIDADES:

El HOSPITAL podrá solicitar al Contratista el retiro o traslado del personal encargado de ejecutar la actividad contratada, si el supervisor del contrato considera que hay situaciones o circunstancias que así lo exigen o ameritan.

Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de la vinculación entre el Contratista y su s ejecutores será por cuenta de aquel. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la supervisión del contrato, deberá ser realizado por el Contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.

Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice y presentar a la oficina de gestión humana, copia de estos contratos. Además deberá entregar conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copia de las planillas de pago de salarios suscrita con los trabajadores, con indicación de la respectiva cedula de ciudadanía. Igualmente, en la medida que el Contratista ingrese o retire personal deberá presentar el respectivo informe a la oficina de gestión humana, adjuntando copia del documento de identidad y las afiliaciones a salud, pensión, ARL y Caja de compensación familiar, cuando así corresponda.

b) PERSONAL A CARGO:

Será por cuenta del Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe para el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista deberá conciliar ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo, enfermedad profesional o en cualquier otro caso.

El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el Proponente al formular su propuesta, son como mínimo las que señala el Código sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el Contratista acupe para la ejecución del objeto del contrato, no tendrá vinculación laboral alguna con el Contratante y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

18 CONSULTA DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la Cartelera Oficial ubicada en la parte exterior de la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. o en la página Web del Hospital: www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co así:

APERTURA: 18 DE MARZO DE 2025
CIERRE: 21 DE MARZO DE 2025 A LAS 4:00 PM.

19 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá presentar la propuesta en la ventanilla única del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. hasta el día y hora señalados en la presente Convocatoria Pública. El oferente deberá presentar la propuesta observando las siguientes condiciones:



TÉRMINOS DE CONDICIONES

1. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos. La oferta debe ser suscrita por el Representante Legal, o en su defecto por la persona autorizada para tal fin.
2. Carta de presentación de la oferta: suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (DILIGENCIAR Anexo No. 01).
3. Anexar los documentos requeridos para participar, conforme el orden establecido en el literal 16.
4. Los documentos que integran la propuesta, deberán presentarse en original, en idioma español, sin tachaduras, ni enmendaduras, con especial claridad, legibilidad, siguiendo el orden establecido en la presente Convocatoria, estando correctamente foliados y legajados.
5. Una vez recibidas las propuestas en el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., no se podrán efectuar modificaciones, ni entregar documentos adicionales.
6. No se permitirá el retiro de documentos que componen la propuesta durante el proceso de selección.
7. La recepción de las propuestas del presente proceso se realizará en la ventanilla única del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, ubicada en la calle 5 No 30 a 56, hasta el día y hora establecida en el cronograma de la presente Convocatoria Pública. No se aceptan ofertas parciales, ni enviadas por correo (mensajería), fax, ni correo electrónico, ni radicadas en otra entidad o dependencia de la ESE.
8. Se presentará con la documentación exigida, en original y medio magnético; en sobre o paquete debidamente sellado y rotulado con el nombre del proponente, la dirección para notificaciones y los siguientes títulos:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 23-2025

HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

OBJETO:

OBJETO: CONTRATR EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE ADMISION, FACTUARACIÓN, RADICACIÓN Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS DE LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE LA VENTA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE

DIRECCIÓN, TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO DEL OFERENTE

1. El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma señalado en este documento.
2. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta y el Hospital las devolverá sin abrirse a la dirección registrada
9. El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma señalado en este documento.
10. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta y el Hospital las devolverá sin abrirse a la dirección registrada.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

20 CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS:

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

1. Debe contener el valor unitario de cada proceso, en el cual se considera incluye el IVA y demás retenciones de ley al momento del pago, en el formato anexo
2. Las tarifas ofertadas permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.
3. El valor total de la propuesta económica no debe superar el valor del presupuesto oficial estimado para la presente Convocatoria Pública. En caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El HOSPITAL se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por cada uno de los proponentes.

21 DOCUMENTOS:

El PROPONENTE que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de Profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

22 PERFIL REQUERIDO:

En la oferta se indicará el perfil que cumple el proponente, así como la cobertura del servicio ofertado, especificando de manera precisa las actividades a realizar en desarrollo del proceso contratado, los horarios de atención por cada unidad funcional y cumpliendo con los requerimientos de idoneidad y experiencia establecidos en el **ANEXO No. 03**:

23 ACLARACIONES Y ADENDAS:

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los términos de la presente Convocatoria Pública, los cuales serán resueltos de acuerdo con lo establecido en este numeral.

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieren dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de la Convocatoria Pública, el Proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la dirección física o a través del correo electrónico contratacion@hospitalregionaldeaguachica.gov.co

Cualquier interpretación, aclaración o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicado por el Hospital, a manera de "ADENDA" a todos los participantes en este procedimiento de selección.

Se considera "ADENDA" para efectos de esta Convocatoria Pública, la respuesta a las solicitudes de aclaración.

El Hospital únicamente se obliga a responder las observaciones y solicitudes de aclaración teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la presente Convocatoria Pública, y que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a. Identificar la Convocatoria Pública a la que hace referencia.
- b. La solicitud debe estar debidamente firmada, Indicando el nombre completo y número de cedula de ciudadanía de la persona que la envía y su dirección física o de correo electrónico.
- c. Haber sido recibidas por el Hospital, en la dirección física o correo electrónico institucional y dentro del plazo definido para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración establecida en el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este numeral, no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas.

24 IRREVOCABILIDAD, ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS:



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Presentada una propuesta, esta es irrevocable y por lo tanto, el participante no podrá retirarla, complementarla, modificarla, adicionarla o acondicionar sus efectos, tampoco podrá formular aclaraciones a su propuesta, salvo que el HOSPITAL, por escrito lo solicite.

25 VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe estar vigente por un plazo mínimo de noventa (90) días. La sola presentación de la propuesta será prueba suficiente para acreditar esta circunstancia.

26 SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE, FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Recibidas las propuestas y antes de proceder a la evaluación, se verificará cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias en la Convocatoria Pública, para ello, deberán cumplir en el orden establecido en el presente numeral, con los requisitos indicados en cada literal, lo cual dará la opción de continuar en el proceso y ser evaluadas:

26.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando entre otros aspectos, que el objeto de la persona jurídica PROPONENTE este acorde con el objeto requerido para contratar.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

26.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

El PROPONENTE debe demostrar a través de certificaciones, indicadores y estados financieros así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Deberá acreditarse un Índice de Liquidez mayor o igual a dos (2), calculado así: $\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo corriente}$.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Deberá acreditarse un nivel de endeudamiento, menor o igual a cero punto siete (0,7), calculado así: $\text{Índice de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al quince por ciento (15%) del presupuesto establecido por EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E., para esta contratación calculado así: $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$.

El no cumplimiento de cualquiera de los índices señalados anteriormente será tomado como propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

26.3 PROPUESTA ECONÓMICA:

Será presentada en la forma establecida en el Anexo No. 04; la cual será evaluada mediante el estudio económico financiero comparativo, atendiendo a los precios del mercado.

26.4 EXPERIENCIA:

El PROPONENTE debe acreditar haber ejecutado mínimo tres (03) contratos celebrados con empresas sociales del estado cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria y que su sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, para lo cual deberá tramitar el Anexo No. 02.

Para la demostración de la experiencia será necesario que el CONTRATISTA aporte el contrato debidamente firmado por las partes o el acta de liquidación respectiva o certificación del órgano competente.

La omisión de anexar estas copias o certificaciones no es subsanable y la oferta será rechazada.

27 CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:



TÉRMINOS DE CONDICIONES

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente CONVOCATORIA PÚBLICA.
3. Cuando la propuesta no aporte los documentos requeridos en el presente proceso de selección.
4. Cuando la propuesta no anexe la documentación exigida en original y medio magnético, sobre sellado, foliada en su totalidad.
5. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
6. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazarán las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.
7. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
8. Por carecer de capacidad jurídica y financiera del proponente, para ofertar.
9. Tratándose de personas jurídicas que no aporten el certificado o constancia de estar a paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, inexactos, alterados, tachados, borrados o enmendaduras que no hayan sido refrendadas y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
11. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realizada.
12. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual, o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
13. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
14. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
15. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
16. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
17. Cuando no se presenten las hojas de vida de los profesionales que ejecutarán el proceso.
18. Usar formatos diferentes a los establecidos como anexos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.
19. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.

27.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

1. La no subsanabilidad de una oferta, dentro del término previsto, genera su rechazo.
2. El oferente se obliga, con la sola entrega de su oferta, a atender efectivamente los requerimientos que la Empresa Social del Estado le haga para la subsanación de la ofertas y acepta el rechazo de la misma en caso de su renuencia o inobservancia a tales requerimientos.

28 FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1. El análisis y calificación de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.
2. El HOSPITAL evaluará y adjudicará el contrato al PROPONENTE cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad sobre una asignación máxima total de **Ochocientos (800) puntos**.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

3. La escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., sobre la base que la capacidad jurídica, el control de legalidad y capacidad financiera, aspectos que serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección **sin otorgar puntaje**.

EVALUACIÓN	FACTORES	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumplimiento de los requisitos establecidos.	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumplimiento de los Índices de Liquidez, endeudamiento y capital de trabajo	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	El PROPONENTE debe acreditar haber ejecutado mínimo tres (03) contratos celebrados con empresas sociales del estado cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria y que su sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, para lo cual deberá tramitar el Anexo No. 02.	CUMPLE / NO CUMPLE

4. En cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva; para ser adjudicada la propuesta debe tener un puntaje mínimo de setecientos (700) puntos
5. Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por el comité evaluador teniendo en cuenta la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el HOSPITAL, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	REQUISITO
PROPUESTA ECONÓMICA	500	Se le asignará el máximo puntaje a la propuesta más económica, el cual servirá de base para la asignación del puntaje a las restantes en forma directamente proporcional.
FACTOR EXPERIENCIA	300	Se le asignará el máximo puntaje a la propuesta que acredite la mayor experiencia. El cual servirá de base para la asignación del puntaje a las restantes en forma directamente proporcional.

29 CALIFICACIÓN FINAL:

La evaluación y recomendación de adjudicación estará a cargo del Comité Evaluador del Hospital. Una vez realizada la evaluación se procederá a elaborar un acta mediante la cual se rinda su concepto, la cual se publicará en la página web institucional y en el SECOP. El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta técnica y el puntaje por la propuesta económica, arrojará la calificación final que obtendrá el oferente y lo calificará como el seleccionado para sugerir al ordenador del gasto su contratación.

La Propuesta Económica será presentada en la forma establecida en el Anexo No. 04 y evaluada mediante el estudio económico financiero comparativo, atendiendo a los precios del mercado sobre el objeto a contratar.

En la evaluación económica se tendrá en cuenta la propuesta económica presentada por el oferente. Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta y la ejecución del contrato resultante de este proceso de selección.

Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

En el valor de la propuesta se deberá incluir el IVA; si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el HOSPITAL lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por el comité evaluador y se tendrá en cuenta la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el Hospital.

30 CRITERIOS DESEMPATE:

Los siguientes son los criterios de desempate que se insertarán en los procedimientos contractuales en que haya comparación de ofertas:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa Social del Estado escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

Si persiste el empate, la Empresa Social del Estado debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional a una extranjera.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en el término de condiciones del Proceso de Contratación.
5. En todo caso la Entidad en los términos de condiciones deberá especificar cuál será y como se desarrollará este método.

31 CONFIDENCIALIDAD:

La información que se aporte con las propuestas no constituyen reserva o secreto legal, sin embargo Iniciado el período de evaluación de Ofertas y hasta la notificación oficial del resultado, se considerará confidencial toda la información relacionada con el análisis, las aclaraciones y evaluación de las Ofertas.

32 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente Convocatoria Pública se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

1. Por no presentarse ninguna oferta.
2. Si ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria.
3. Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del PROPONENTE.
4. Porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado.
5. Porque técnicamente ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos del objeto de la Convocatoria.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de PROPONENTES o cuando ninguna propuesta se ajuste a la Convocatoria, se procederá de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025-2014 que contiene el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

33 PUBLICIDAD:

Una vez suscrito el contrato, el contratista debe cancelar los derechos de publicación del contrato en la Gaceta Departamental, siempre y cuando el monto u objeto exijan esta obligación.

34 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIR CON LA OFERTA PRESENTADA
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del adjudicatario.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento el oferente deberá constituir a favor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., una garantía de seriedad de la oferta, en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La vigencia de la garantía va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Si el contratista no cumple con el objeto del contrato está poniendo en riesgo la atención en salud y el tratamiento médico de los pacientes, finalmente el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista que no sea atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho al Hospital para exigir inmediatamente a título de pena, una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que podrá tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere o sino de la garantía de cumplimiento constituida, sin perjuicio de que pueda declararse la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. Ese perjuicio será tenido en cuenta en la minuta del contrato mediante una tasación anticipada de perjuicios o Clausula Penal Pecuniaria.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Derivado del principio de solidaridad consagrado en el Código Laboral en donde el contratante y el contratista son solidariamente responsables de los salarios y prestaciones sociales que se le adeuden a los trabajadores del contratista, se requiere que el riesgo de demanda que pueda sufrir la entidad estatal como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones labores por parte del contratista, le obliga a tomar medidas encaminadas a poder repetir contra el contratista y contra la compañía de seguros en caso de ser condenada al pago de salarios o prestaciones sociales.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca que es responsabilidad única y exclusiva del contratista los salarios y prestaciones sociales de sus empleados y que en caso de ser demandada la entidad estatal por el pago de los mismos, el contratista se obliga a constituir una garantía única por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cuya vigencia comprenda el



TÉRMINOS DE CONDICIONES

	plazo total del contrato y tres (3) años más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a las obligaciones legales, propias del objeto contractual.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca la constitución de la garantía única que busque Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a la obligaciones legales, propias del objeto contractual. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca la constitución de la garantía única que cubra la responsabilidad civil extracontractual del contratista. Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución realizada, no procederá reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el HOSPITAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

35 CONTRATACIÓN:

35.1 ADJUDICACIÓN:

Se efectuará mediante resolución motivada proferida por el Gerente del HOSPITAL. La resolución de adjudicación se publicará en la página WEB y en el SECOP; y se notificará al correo electrónico del oferente seleccionado.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

35.2 FIRMA DEL CONTRATO:

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato único de derecho privado, en la sede del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., ubicado en la Carrera 31 No. 4A-36, en la Oficina Jurídica, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la E.S.E. Hospital Regional José David Padilla Villafañe, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina de contratación de la E.S.E. Hospital Regional José David Padilla Villafañe. Para su ejecución se requiere el certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías constituidas por el contratista y la suscripción del acta de inicio.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

35.3 CESIONES Y SUB CONTRATOS:

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., consagradas en el Manual de Contratación de la entidad.

35.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Para el presente contrato el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

35.5 NO VINCULACIÓN LABORAL:

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el HOSPITAL y el Contratista, ni entre el HOSPITAL y el personal designado por el Contratista.

35.6 INDEMNIDAD:

Será obligación del contratista mantener indemne a la Empresa Social del Estado de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación del contratista.

35.7 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta. Solamente podrá completarse la propuesta con los documentos habilitantes previamente requeridos por el Comité de Adquisición de bienes y servicios del HOSPITAL.

35.8 RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la Oficina de Contratación del HOSPITAL, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente Convocatoria, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

35.9 MULTAS:

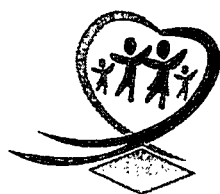
En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el HOSPITAL le impondrá una multa diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El contratista autoriza al HOSPITAL para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el HOSPITAL podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

35.10 CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El PROPONENTE que resulte seleccionado se compromete para con el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. a designar un COORDINADOR del objeto de la presente Convocatoria, el cual se encargará de supervisar que el objeto del contrato se cumpla con los principios de calidad, oportunidad y eficiencia; haciendo los ajustes necesarios que se requieran, trabajando de manera articulada con el HOSPITAL, garantizándole la atención en forma oportuna y cumpliendo con el objeto de la presente Convocatoria Pública.

35.11 GARANTÍAS:

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE E.S.E., las siguientes garantías, cuyas pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del contrato:



TÉRMINOS DE CONDICIONES

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

b) GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

c) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a la obligaciones legales, propias del objeto contractual. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

d) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

35.12 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Empresa Social del Estado, el valor de la garantía se reduce, la Empresa Social del Estado debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Empresa Social del Estado debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Empresa Social del Estado debe prever en los términos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

35.13 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS:

La Empresa Social del Estado debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

36 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Es el conjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado, que realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución idónea y oportuna del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero, evitando



TÉRMINOS DE CONDICIONES

perjuicios a la Entidad y al contratista o al negocio jurídico, conforme a las obligaciones y tareas que se le haya asignado.

Lo anterior, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado, deberá estipularse la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Empresa Social del Estado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Además de las actividades que se le impongan o estén asignadas en otro conjunto de directrices vinculantes para cada contrato que celebre la Empresa Social del Estado, el supervisor, según sea el caso, deberán cumplir las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA.
3. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
5. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
6. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
7. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello.
8. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, por parte del contratista.
9. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista.
10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.
11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes;
14. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
15. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

16. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

El Supervisor responderá civil, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales haya ejercido o ejerza funciones de supervisión, al igual que por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño a la Empresa Social del Estado, conforme lo establezcan las disposiciones legales vigentes.

37 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

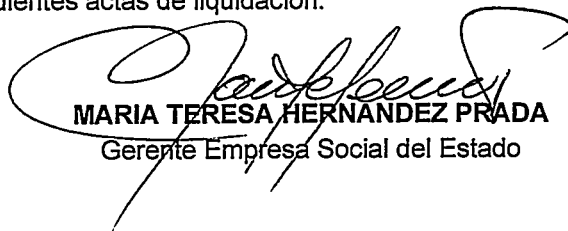
Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo o en aquellos en que así se pacte expresamente deberán liquidarse.

El plazo para liquidar bilateralmente el contrato será aquel que se estipule al planear el procedimiento y en el contrato, que no podrá ser superior a cuatro (4) meses luego de la finalización de su plazo. Para lograrla, previamente la Empresa Social del Estado deberá enviar comunicación al Contratista a su dirección registrada en el objeto que concurra en fecha, hora y lugar que se le determine para tal fin. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la Empresa Social del Estado procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

La liquidación contendrá entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones a cargo de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor de cada parte, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, como también los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Los funcionarios competentes para liquidar los contratos, son el Gerente de la Empresa Social del Estado y él o los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control, los cuales deben preparar las correspondientes actas de liquidación.


MARIA TERESA HERNÁNDEZ PRADA
Gerente Empresa Social del Estado